

QUILLOTA, 17 ABR 2019

EXENTO N° 2184

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 4240 / VISTOS:

1. Oficio N°194 del 1 de abril de 2019 de Sra. Carolina Maturana Toro, Jefa del Depto. de Capital Humano y Cultura Organizacional a Sr. Luis Mella Gajardo, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice modificatorio de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de **Crisol Maturana Maturana**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED];
2. Rúbrica de Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1093, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto
4. Decreto Alcaldicio N°1051 de fecha 17 de enero de 2019, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de **Crisol Maturana Maturana**;
5. Resolución N°1600 de 2008 y Resolución N°10 de 2017 ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO**

**PRIMERO:** **AUTORÍZASE** modificatorio Contractual de Prestación de Servicios a Honorarios y Decreto Alcaldicio N°1051 de fecha 17 de enero de 2019, en el siguiente sentido:

**DONDE DICE EN EL CONTRATO Y D.A.:**

"...Actividades complementarias y de apoyo para lo dispuesto en el Art 24 letras a), b) c) y f) de la Ley N°18.695..."

"...\$848.700.- (Ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos pesos), impuesto incluido Mensual, con cargo a la cuenta "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios"..."

**DEBE DECIR EN EL CONTRATO Y D.A.:**

"...Actividades complementarias y de apoyo para lo dispuesto en el Art 24 letras a), b) c) y f) de la Ley N°18.695..." desde el 1 de enero y hasta el 31 de marzo de 2019 y; Actividades complementarias y de apoyo para lo dispuesto en el Art. 24 letras a), b), c), f) y g) de la Ley N°18.695, en la Oficina de Edificación y Urbanismo dependiente de la Dirección de Obras Municipales, desde el 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2019 ..."

"...\$848.700.- (Ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos pesos), impuesto incluido, Mensual, desde el 1 de enero y hasta el 31 de marzo de 2019 y, \$1.006.602.- (Un millón seis mil seiscientos dos pesos), impuesto incluido, Mensual, desde el 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2019, con cargo a la cuenta "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios"..."

**SEGUNDO:** **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de diciembre de 2018 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1051 de fecha 17 de enero de 2019, queda vigente, inalterado e inmodificado.

Anótese, comuníquese y regístrese



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secmu 2. Control 3. Presupuesto 4. D.O.M. 5. Interesada 6. Archivo Personal  
LMG/DMB/CMT/lt.-

**MODIFICATORIO CONTRACTUAL**  
**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Quillota, **1 de abril de 2019**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad [REDACTED], ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante "la Municipalidad" **CRISOL MATORANA MATORANA**, Arquitecta, Cédula de Identidad [REDACTED] domiciliada en [REDACTED], en adelante "el Prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente modificatorio de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

**DONDE DICE EN EL CONTRATO Y D.A.:**

"...Actividades complementarias y de apoyo para lo dispuesto en el Art 24 letras a), b) c) y f) de la Ley N°18.695..."

"...\$848.700.- (Ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos pesos), impuesto incluido Mensual, con cargo a la cuenta "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios"..."

**DEBE DECIR EN EL CONTRATO Y D.A.:**

"...Actividades complementarias y de apoyo para lo dispuesto en el Art 24 letras a), b) c) y f) de la Ley N°18.695..." desde el 1 de enero y hasta el 31 de marzo de 2019 y; Actividades complementarias y de apoyo para lo dispuesto en el Art. 24 letras a), b), c), f) y g) de la Ley N°18.695, en la Oficina de Edificación y Urbanismo dependiente de la Dirección de Obras Municipales, desde el 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2019 ..."

"...\$848.700.- (Ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos pesos), impuesto incluido, Mensual, desde el 1 de enero y hasta el 31 de marzo de 2019 y, \$1.006.602.- (Un millón seis mil seiscientos dos pesos), impuesto incluido, Mensual, desde el 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2019, con cargo a la cuenta "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios"..."

**ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de diciembre de 2018 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1051 de fecha 17 de enero de 2019, queda vigente, incólume e inmodificado.

  
**CRISOL MATORANA MATORANA**  
[REDACTED]



  
**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
**ALCALDE**